

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.
En la cuarta » » 25 » »

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.
En la cuarta » » 37 » »

Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no, ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle de la Plateria número 5

Entresuelo.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Mártes, Jueves y Domingos.

	Pesetas	cénts.
En Gerona: un mes	1	25
» » trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»
Números sueltos	15 céntimos.	

Al telegrama de felicitacion que remitimos á nuestro jefe con motivo de su celebrada boda, ha contestado el señor Cánovas del Castillo con una carta tan satisfactoria como cariñosa, dando las gracias por la expresion de nuestros deseos con aquel motivo y con un afectuoso saludo á todos los amigos, que nos debe alentar más y más á proseguir en nuestra tarea de defender los principios del partido liberal-conservador, por ser el baluarte inexpugnable para la defensa de la monarquía legítima de don Alfonso XIII y por inspirarse en los principios de orden y en la escuela económica que producen el bienestar moral y material de la nacion.

Tendencias actuales del fusionismo.

En nuestro último artículo nos hicimos cargo de la actual manera de ser del fusionismo y en este pondremos á la consideracion de nuestros lectores su actual tendencia que aun que parezca lo contrario ha venido modificando la del anterior ministerio por la entrada del Sr. Albareda en el departamento de Gobernacion, lo cual si en un principio pasó la cosa para muchos casi desapercibida, hoy con motivo de la nueva legislatura vá poniéndose en claro lo que antes se presentaba algun tanto oculto y bastante oscuro.

Nadie que de política se ocupa ignora que en el gabinete tenia sobrada preponderancia los elementos democráticos que en todas las cuestiones se sobreponian á las tendencias conservadoras de los centralistas; pero los demócratas no quedaban aun bastante satisfechos, les era necesario un hecho más evidente por parte del Sr. Sagasta de que siempre llevarian en los asuntos políticos y administrativos la mejor parte y este hecho se ha realizado con el nombramiento del señor Albareda para ministro de la Gobernacion, que representa un paso de la presidencia del Consejo hacia á la izquierda del fusionismo.

Demuestra nuestro aserto no solo los antecedentes del Sr. Albareda, sino sus propias palabras y sus actuales actos que conviene recor-

dar para que no se nos tache de pesimistas, porque en esta verdad hemos de apoyarnos para algunos vaticinios respecto de los hechos futuros por mas que estos están muy oscurecidos y son difíciles de preveer la crisis de carácter permanente que con mas rapidez de lo que muchos creen mina al ministerio fusionista y va poniéndole en un estado agonizante que quizá no podrán lograr detener la muerte las repetidas conferencias y los titánicos esfuerzos para conservar una vida por tantos conceptos deteriorada y por tantas causas puesta en inminente peligro.

Que el Sr. Albareda es una esperanza y mas que una esperanza una personalidad realmente democrática, lo prueban sus hechos pasados, cuando fué ministro de Fomento no tan solo no organizó la enseñanza conforme la mas estricta necesidad de la ciencia, sino por el contrario procuró por cuantos medios estuvieran á su alcance desorganizarla y encausarla por la carrera de la democracia derribando mucho de lo que habia hecho el partido conservador para que la enseñanza respondiera á las exigencias de las ciencias y no se apartara de la mas estricta moral.

Esta idea de democratizar las Universidades obligó al Sr. Albareda á volver á sus cátedras profesores que fueron justamente separados, porque convirtieron los centros de enseñanza en verdaderos clups de propaganda antireligiosa y de determinadas ideas políticas que no encajaban en el régimen gubernamental de nuestra nacion, así como le imbuyó á dar disposiciones que hubieran admitido y que aplaudieron los partidos mas avanzados y que solo fueron anatematizados por nuestro partido que no tránsige nunca con aquellas leyes que tan fatales consecuencias tienen para la nacion y mayormente en asunto de tanta trascendencia como es la enseñanza.

Estos recuerdos y otros que podríamos traer aqui son bastantes para comprender que los antecedentes del actual ministro de la Gobernacion son bastantes á demostrar que en estos momentos representa un refuerzo de valia para los fusionistas de la izquierda, y por tanto que la solucion dada por el Sr. Sagasta á la crisis, tan veladamente

provocada y resuelta, ha sido un paso mas á la democracia y una imposicion de la izquierda fusionista satisfecha por el Sr. Sagasta para darla satisfaccion.

Pero además de estos antecedentes tenemos su manera de pensar en la actualidad en las siguientes frases que publica *La Correspondencia de España* que nadie podrá tchar de origen sospechoso. Dice el *Diario Noticiero*: «Se atribuye la siguiente frase del ministro de la Gobernacion, señor Albareda, dirigiéndose al jefe del gobierno. Si vá Vd. hácia la izquierda con soluciones prudentes y juiciosas, yo iré á la cabeza; si vá Vd. hácia á la derecha, soldado leal no me separaré de las filas, pero me quedaré en mi casa.» Lo cual nos parece así como cierta amenaza para que el Sr. Sagasta no retroceda en el camino que ha emprendido y un ultimatum á los centralistas para que se convenzan de que en lo sucesivo serán tan desatendidos como lo fueron hasta aquí y para nosotros que el gabinete va inclinándose mas de lo que fuera desear hácia á la izquierda.

Tenemos, pues, á la nacion abocada á una situacion democrática de resultados muy dudosos para poder fiar en ella el orden y el desarrollo de sus fuentes de riqueza y solo puede tener la esperanza de que el fusionismo se encuentra cercano á su disolucion y que el rompen filas se aproxima por momentos en cuyo caso la crisis política se impondrá y su solucion es fácil de adivinar.

Correspondencias de LA PROVINCIA.

Figueras 26 Noviembre 1887.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Grande es el empeño que pone la prensa ministerial en desvirtuar á la naciente Liga agraria, porque comprende los muchos y fuertes aprietos que de fijo dará al poder el dia en que esté verdaderamente constituida. Los argumentos, sin embargo, que para ello usa son tan triviales y manoseados que ninguna mella harán en el ánimo de una sociedad que á no tardar será potente por la conviccion de su única idea y por la razon de su causa.

Es, no obstante, preciso que no desmayen los propietarios y agricultores y que vivan muy alerta para no ser

cogidos en ninguna de las infinitas redes que con toda astusia y malicia les tenderán unos hombres que no vacilan en usar de todos los medios, por reprobables que sean, con tal de conseguir su fin que por lo visto no es otro que el de sacar adelante sus planes aunque sea á costa de la completa ruina de la nacion cuya salvaguardia, intereses y honor les está confiado, de todo lo cual saben prescindir sin importarles nada la general crítica que se acarrea ni el desprecio á que se hacen acreedores.

Afortunadamente todos los conocen y saben de cuanto son capaces y á su osadía responden apresurándose á enviar adhesiones al proyecto de dicha Liga, que muy en breve, á no dudarlo, contará con los de las cuatro quintas partes de los contribuyentes de la monarquía por mas que á unos pocos les pese y duele semejante y espontánea manifestacion.

El Corresponsal.

Madrid 8 de octubre de 1887.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy señor nuestro: La Asociacion de propietarios, ganaderos y Agricultores constituida en Madrid por iniciativa del Sr. D. Adolfo Bayo para la formacion de la liga Agraria, cree llegada la ocasion propicia de dirigirse á sus compañeros de toda España, explicándoles la índole de la misma y la imperiosa necesidad de aunar sus esfuerzos al fin de contener, hasta donde posible sea, la ruina de nuestra agricultura y el empobrecimiento cada vez mas rápido de la inmensa poblacion rural.

Inspirados sus iniciadores en las sencillas, pero elocuentes máximas que la ciencia económica ha proclamado cual verdades inconcusas tras larga y costosa experiencia; y reconociendo que la produccion natural, protegida racionalmente, es una de las mas sólidas bases para la felicidad de los pueblos, porque atrae la afluencia de capitales cosmopolitas, baratará en los intereses, desarrollo del trabajo, mayores rendimientos para el Estado y acrecentamiento del crédito público, no han dudado en acudir al patriotismo de todos excitandoles á que, dejando á un lado teorías de escuela mas ó menos brillantes; pero no siempre provechosas y útiles, acudan con fé segura al llamamiento que en interés de nuestra fortuna pública les hacemos, para la resolucion del pavoroso hecho social que afectan en el dia á la produc-

cion nacional y muy especialmente á la agricultura.

Es para todos evidente, y la triste realidad la demuestra, que, merced á los abrumadores tributos que pesan cual losa de plomo sobre aquella, y por la falta de proteccion á la industria, nuestro suelo apenas produce para satisfacerlos, y nuestras fábricas se cierran ante la desastrosa competencia extranjera. Mal tan grande viene mermando un dia y otro nuestro capital, empobreciendo el cultivo, arruinando la ganadería, fomentando la emigracion, haciendo sentir la falta de trabajo, llevando la miseria á comarcas antes prósperas, y dibujando por último con negras y pavorosas tintas, en un próximo porvenir, la ruina y desolacion del pueblo español. Atajar esta terrible cuanto inmensa desgracia por los medios *pacíficos y legales* que abonan nuestra causa, es el solo y único fin que se proponen los iniciadores de la Liga Agraria.

Para lograr este patriótico resultado, toda vez que las informaciones agrícolas, á pesar de grandes y costosos esfuerzos, han sido siempre estériles, basta y sobra que, unidos en estrecho haz, hagamos oír nuestras quejas á los Poderes públicos; que la justicia de nuestra causa se patentice lo propio desde la humilde aldea que desde los centros mas populosos, para que repercutiendo en el parlamento y en el Gobierno, cualesquiera que éstos sean, pongan pronto y eficaz remedio á la abrumadora catástrofe, que mas tarde sería la ruina y la desgracia de toda España.

Nuestro programa es tan sencillo como pacífico y legal. Considerable rebaja de la contribucion territorial, de cultivo y ganadería; aminoracion de la de consumos; eficaz proteccion á todas las industrias; fomento de los intereses materiales, igualdad en la tributacion y reduccion de los gastos públicos en un justo limite: tales son nuestra únicas y legítimas aspiraciones. De nosotros todos, que formaremos los ocho décimos de la poblacion, depende el éxito, porque tal es la justicia que demandamos y tal la resonancia de nuestras quejas, que en su satisfaccion será inmediata, pues ellas se impondrán como la mas sagrada de las necesidades públicas.

A este fin necesario es que todos los pueblos y ciudades se asocien los propietarios y labradores; formen sucursales de la Liga Agraria, y constituidas que sean procedan al nombramiento de uno ó mas delegados por cada pueblo ó distrito, para que representen sus intereses ante la Asamblea general que tendrá lugar en esta corte el inmediato mes de Diciembre; y por último, comunicándose para cuanto sea menester con la Junta directiva y central nombrada interinamente.

De esta forma, fuertes por el número, por los grandes intereses que representaremos, no menos que por la sagrada causa que vamos á defender, nuestras reclamaciones colectivas se abrirán paso por doquier, y la rebaja de las contribuciones y la proteccion de todas las industrias serán indefectiblemente un hecho, cuya feliz resultado dará vida y prosperidad á éstas y á su hermana gemela, nuestra abatida y esquilhada agricultura.

Confiados en su patriotism y en

común interés que nos liga, esperamos gestione activamente en esa localidad excitando el celo de todos, lo mismo de los grandes que de los pequeños propietarios y cultivadores, para la formacion de sucursales en la Liga Agraria; reiterando la urgencia de que se constituyan y nombren delegados que representen en su dia, ante la próxima Asamblea, los altos intereses que defendemos, y rogando á las asociaciones que se formen participen su constitucion á esta Junta.

Sírvase V. y cada uno de los que á esa localidad pertenecen recibir el testimonio de la consideracion mas distinguida de sus afectísimos seguros servidores q. b. s. m., Adolfo Bayo.—Apolinar Rato.—J. Maluquer.—Conde de Estéban.—Alvarez Mariño.—Marqués de Perales.—Conde del Casal.—Conde de Guaquí.—Lopez Martinez.—José Cárdenas.—Conde de las Almenas.—Conde de Heredia Spínola.—General Salamanca.—Marqués de Villamejor.—Lorenzo F. Villarrubia.—Conde de Via-Manuel.—Manuel de Soria.—Sanchez Arjona.—P. Saluce.—Vocales: Diego Garcia.—Conde de Gondomar.—Conde de Casado.—Conde de Muguero.—Marqués de Mudela.—Tomás Beruete.—Nicolás Soto Llera.—Lluhy.—Conde de Humanes.—F. Udaeta.—S. Dezayas.—S. Alvarez.—Pio Aloe.—Duque de Bailen.—Conde de Olcinella.—Marqués de Castrillo.—Rodrigo Soriano.—Marqués de Claramonte.—Duque de la Union de Cuba.—Marqués de Coquilla.—Marqués de Castro-Serna.—A. Alfaro.—Caramés.—Obregon.—Díaz Lopez.—Marqués del Pico de Velasco.—M. Agrela.—Conde de Moriana.—Eduardo Zea.—Marqués de Acapulco.—J. M. Monsalve.—Antonio Moreno.—Gumosa.—Marqués de Huelves.—M. Martín Veña.—Baron de Eroles.—Diego Juarez N. Peñ. losa.—Conde de Vellapaterna.—Marqués de Casa-Riera.—Martín Larios.—Gil Roger.—Duque de Abrantes.—Marqués de la Laguna.—Jareño.—Conde de Castilla.—Francisco Navarro.—José de la Cruz.—Pablo Pacheco.—Marqués de Cusano.—Gumersindo D. Cordovés.—Marqués de Bolaños.—Ramen Campomar.—Cecilio Gurrea.—Conde de Moriana.—Conde del Villar.—Conde de Montenegron.—Anselmo Rivas.—Juan D. Llera.—Santos Udaeta.—Juan Somogiz.

Acuerdos tomados por los iniciadores de la Liga Agraria en la reunion del dia 4, y posteriormente por la Junta de Gobierno.

1.º Por unanimidad fué nombrado Presidente el Excmo. Sr. D. Adolfo Bayo, y una Junta de Gobierno, compuesta de los señores que abajo suscriben.

2.º Igualmente que estos cargos fuesen interinos, dejando á la Asamblea general la eleccion definitiva de los mismos.

3.º Nombrando vocales natos de la Liga Agraria á todos los presidentes de las asociaciones de agricultura, industria, comercio, fomento de la produccion, cámaras de comercio y ligas de contribuyentes de España.

4.º Que se imprima la Circular aprobada y que circule.

5.º Que la asamblea general tenga lugar en esta corte el dia 6 de Diciem-

bre próximo, y conste de cinco sesiones.

6.º Se excite á todos los centros y poblaciones para que se apresuren á nombrar representantes, sirviéndose dar cuenta á la Junta de sus nombramientos; y debiendo aquellos encontrarse en Madrid el citado dia 6 de Diciembre próximo, y de no serles posible, delegar en otros su representacion, que sean agricultores ó propietarios.

7.º Que se haga la declaracion, para inteligencia de todos, de que la Liga Agraria, si bien reconoce los méritos y servicios contraídos por la Asociacion general de Agricultores y de Provincias, como lo prueba el haber declarado Vocales natos á sus Presidentes, es distinta su índole y objeto, pues visto que los laudables esfuerzos de estas Asociaciones, y menos sus informaciones, no han logrado el alivio del contribuyente y la proteccion de las industrias, se ha constituido al fin de que las justas quejas de todos los propietarios, labradores y productores, se sinteticen en una Asamblea general, para conseguir se satisfagan sus aspiraciones, desoidas hasta el dia.

La Junta de Gobierno encarece á todos la necesidad de que, dándose por enterados de los anteriores acuerdos se apresuren á formar las sucursales y nombrar sus delegados para la Asamblea general que ha de reunirse el 6 del próximo Diciembre, porque el número, calidad y patriotismo de los que asistan depende que nuestras esperanzas no se vean defraudadas.

Madrid 8 de Noviembre de 1887.—Adolfo Bayo.—A. Rato.—J. Maluquer.—El Conde de Estéban.—El Marqués de Perales.—Conde de Guaquí.—Alvarez Mariño.—Conde del Casal.—Lorenzo F. Villarrubia.—Conde de Via-Manuel.—General Salamanca.—Miguel Lopez Martinez.—Pio Aloe.—Marqués de Villamejor.—N. Soto.—Sanchez Arjona.

NOTICIAS.

Al telégrama que el Sr. Marqués de la Torre, como á presidente del Comité conservador de Figueras puso en nombre de este á nuestro ilustre jefe D. Antonio Cánovas del Castillo con motivo de su boda, ha contestado con una cariñosa y espresiva carta demostrando su agradecimiento por dicha felicitacion.

—Tenemos á la vista una carta de La Bisbal fechada ante ayer que nos dice: «D. José M.ª Vehí y Ros ha pasado unos dias de mucho cuidado, ahora ha experimentado una mejora; pero dado el carácter y sitio de la herida presumo será cosa de dias.»

De todo corazon deseamos el completo restablecimiento de tan buen amigo y consecuente correligionario.

—Se nos dice que el Sr. Alcalde de Palafrugell se está incomodando con nuestro celoso Corresponsal de aquella villa por la publicacion de la carta inserta en el número 151 de nuestro periódico, tanto que el pasado jueves se dirigió á uno de nuestros amigos para preguntarle el nombre del corresponsal y en pleno café sin duda movido por un mal comprendido celo ó por un arranque de... no sabemos que, le increpó de una manera dura y bastante destemplada, que nuestro amigo reci-

bió con el desprecio que se merecian y no quiso entrar en polémica por respeto al público que ocupaba la mayoría de las mesas del indicado edificio.

No se preocupe el señor Tauler, si alguna vez se cree ofendido por la critica de sus actos públicos tiene expedido el camino para que se aclaren y se pongan las cosas en su verdadero lugar, con lo demás no logrará sino tener nuevos disgustos que nosotros somos los primeros en deplorar.

—El diario reformista *La Lucha* hablando del señor Romero Robledo y para explicar la guerra que le hace nuestro partido, entre otras cosas dice: «Hé aquí el porqué de esa campaña de inocente difamacion de los conservadores contra un hombre que, después de haberlo adulado hasta el hastío, lo encuentran malo á más no poder serlo por lo mismo que se equivocaron al traicionarlo. *El noventa por ciento de los que hoy lo calumnian, pertenecen á la pléyade de los parásitos, los cuales, si han ocupado posiciones oficiales ó han logrado que sus nombres se hayan visto en letras de molde siendo nulidades efectivas, lo deben al que hoy tantos defectos encuentran.*»

Ya lo sabe, pues, el señor Romero Robledo en lo que pasó el tiempo siendo ministro del partido conservador en *colocar en posiciones oficiales á nulidades y á un noventa por ciento de parásitos*. No lo decimos nosotros, lo dicen sus nuevos amigos que tanto suponen conocerle y nosotros lo trasladamos al jefe civil del reformismo para que cuando sea poder, tenga presente la lisonja de los reformistas gerundenses.

—Hemos recibido *El Camarada*, revista de niños; este semanario infantil ilustrado constituye una publicacion digna de ser acogida con la mayor satisfaccion y aprecio por las familias, ya que tanto en su texto como en sus magnificas láminas están reunidos valiosos elementos educativos que vienen á completar los adquiridos en el seno del hogar y en las escuelas.

Recomendamos, pues, tan interesante como económica publicacion, de la que es corresponsal en esta D. José Grau, Plateria, tienda de objetos de escritorio.

—Nuestro buen amigo particular el inteligente Profesor de 1.ª enseñanza de Calonge D. Narciso Farró y Ferrer ha sido nombrado por traslado maestro de Cervera (Lérida.)

Aun que sentimos ese cambio que aleja de nosotros á tan querido amigo le damos nuestra enhorabuena por haber realizado sus deseos.

—Continua aun y en su mayor incremento, la enfermedad del sarampion en la villa de Amer. Entre las muchas criaturas que de esta terrible dolencia han sido víctimas en aquella importante poblacion, se registra la de nuestro correligionario y particular amigo el ilustrado médico D. Ignacio Aymerich, hallándose tambien en inminente peligro el hijito de nuestro queridísimo compañero, Diputado provincial, D. Narciso Rigau, conocido Farmacéutico de dicha localidad. Al primero, enviamos nuestro pésame mas sentido por semejante irreparable pérdida acaba de sufrir; así como deseamos y hacemos votos para su más pronto alivio del mayorcito de aquel

otro distinguido amigo, Sr. Rigau.

—En *El Constitucional* de esta localidad, edicion del viernes, leemos una correspondencia de La Bisbal que dá cuenta de un sensible suceso que tuvo lugar la mañana del día 23. Un muchacho de 14 á 15 años de edad, siguiendo una costumbre inveterada en aquella villa de asaltar los chiquillos los estribos de los carruages, quizo hacer lo mismo con un wagon de carga del Tramvia y al descender de él, lo hizo con tan mala suerte, que una rueda le ha fracturado una pierna por tres ó cuatro parajes, haciéndole añicos la mayor parte de los huesos.

—Como prueba de la horrible miseria que sufren muchas familias obreras copiamos una carta dirigida al apreciable colega *La Dinastia* de Barcelona.

«Sr. Director.

Muy señor nuestro y de nuestra mayor consideracion: Los obreros sin trabajo de las tres clases de vapor de esta localidad, ponen en su conocimiento que han determinado dividir-se en comisiones para implorar la caridad pública, único medio en el presente de poder llevar un pedazo de pan á la boca de nuestros infortunados hijos.

Las referidas comisiones irán autorizadas por un documento de la Sociedad á que pertenecemos.

Lo que suplicamos haga público en las columnas de tan importante publicacion. Al propio tiempo esperamos de su probado amor á la clase trabajadora que una vez mas nos dará prueba de ello, abriendo en su periódico una suscripcion en favor de nuestras necesidades, que nos auxilie en nuestras desventuras.

Favor que esperamos de V. dándole las gracias anticipadas esta comision. —Barcelona 21 de Noviembre de 1887. Antonio Sagüés.—Pedro Elías.»

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Debiendo tener lugar el día 10 del próximo mes de Diciembre la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año, según lo prevenido en el art. 126 de la ley de 11 de Julio de 1885, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las operaciones de la entrega en Caja y del sorteo general para la designacion de los mozos que hayan de servir en los cuerpos activos, se verificará con estricta sujecion á los capítulos 14 y 15 de la citada ley, teniendo-se muy particularmente en cuenta lo prevenido en el art. 125, en el concepto de que, á ser posible, ha de terminarse el ingreso en Caja en el mismo día, verificándose el sorteo sin interrupcion al día siguiente, según previene el art. 133 de la ley.

2.º Pudiendo ocurrir que en los distintos pueblos que comprende la demarcacion de alguna zona existan varios mozos con iguales nombres y apellidos, para evitar las dudas y reclamaciones que con este motivo pudieran suscitarse despues de verificado el sorteo, se escribirán en las papeletas á que hace referencia el artículo 137 de la ley, además del nombre y los dos apellidos de los referidos mozos el pueblo en que hayan sido alistados, haciéndose tambien constar este extremo en el acta y en la lista mencionada en el art. 139.

Si ocurriera que entre los mozos de un mismo pueblo que deban ser sorteados existiesen tambien algunos con iguales nombres y apellidos, se consignarán en las referidas papeletas aquellos datos que la comision encargada de autorizar el sorteo, juzgue como más convenientes para evitar complicaciones.

3.º Por la Direccion general de Sanidad militar, se dictarán las disposiciones oportunas para que con anticipacion necesaria se constituya en la capital de cada zona un Jefe ú Oficial médico del cuerpo, con objeto de verificar los reconocimientos á que se refiere el art. 127 de la ley, según lo prevenido en el 128.

4.º De la misma manera dispondrán los Gobernadores militares y los Coroneles Jefes de las zonas que se constituya en cada Caja un sargento de los cuerpos de la guarnicion ó de los batallones de reserva ó de depósito, donde no existan de los primeros, para practicar la mediacion de los mozos que lo soliciten ó deban ser tallados, con sujecion á lo dispuesto en el referido art. 127 de la ley.

5.º Si del reconocimiento y talla practicados se demostrase ó hubiese lugar á presumir que algun mozo tuviese ó padeciera uno ó mas de los defectos ó enfermedades comprendidos en cualquiera de las tres clases del cuadro de inutilidades que forma parte de la ley, ó que no alcanzase la estatura de un metro 545 milímetros, se expedirá un certificado por lo Oficiales médicos, ó por los talladores en su caso, que se unirá á la filiacion de los interesados, además de hacerse constar en ella por medio de la correspondiente nota, con objeto de que oportunamente pueda tenerse en cuenta dicho dato, y apreciarse en el expediente á que se refiere el art. 115 de la ley, en el caso de que lleguen á ser declarados definitivamente inútiles, disponiéndose que los que presenten síntomas de enfermedad ó defecto físico comprendido en el cuadro de inutilidades, en vez de incorporarse á los cuerpos de su destino aquellos á quienes corresponda servir en activo, así como los que sean llamados para cubrir bajas ordinarias, se trasladen á la capital del distrito para que en ella sean de nuevo reconocidos y aun observados en los hospitales los que lo necesiten, y se declare definitivamente su inutilidad ó utilidad, con sujecion á lo prescrito en el reglamento de 1.º de Febrero de 1879; debiendo al efecto remitirse los referidos certificados del reconocimiento y filiacion, en la que constará el cuerpo á que hubiese sido destinado el individuo, en el concepto de que los que se hallen en este caso serán computados por los cuerpos á que pertenezcan para el total de la fuerza de haberes que con arreglo al presupuesto han de tener, debiendo los que en definitiva sean declarados útiles marchar sin demora á incorporarse á sus respectivos cuerpos, facilitándose á los que resultasen inútiles el competente pasaporte para regresar á sus hogares interin se les expide la licencia absoluta.

6.º Por la Direccion general de Administracion militar, se dictarán tambien las disposiciones convenientes á fin de que para el día en que ha de tener lugar el ingreso de los mozos en Caja, se nombre para cada zona un Jefe ú Oficial del cuerpo que pueda pasar la revista á dichos mozos é intervenir en todos los demás actos que sean de su competencia, con sujecion á lo determinado en los reglamentos y demás disposiciones vigentes; en el concepto de que en las capitales de zona donde no haya personal administrativo, desempeñará estas funciones el Alcalde.

7.º Con arreglo á lo prevenido en el art. 131 de la ley, desde el día en que los mozos salgan de sus casas para la entrega en Caja, hasta el de su regreso á ellas, serán socorridos

con 50 céntimos de peseta diarios, con cargo al cap. 4.º, art. 3.º «Reclutamiento del Ejército» del presupuesto de guerra.

8.º Si los mozos hubiesen recibido algun socorro facilitado por los Ayuntamientos el día de la salida de sus pueblos para la capital de la zona, se reintegrará su importe dentro de los límites establecidos en el precitado art. 131 de la ley por el Jefe de la Caja á los respectivos comisionados, exigiéndoles el correspondiente recibo.

9.º Los mozos que residan en la capital de la zona no recibirán socorro alguno.

10.º Los fondos que para el socorro de los mozos necesite cada Caja, los reclamará el Jefe de ella de la Intendencia militar del distrito.

11.º Con sujecion á lo prevenido en el art. 130 de la ley, los mozos que deban pertenecer á los depósitos por los motivos que en el mismo se expresan, serán dados de alta en el batallon respectivo; y para que puedan regresar á sus hogares sin goce de haber alguno el mismo día de su ingreso en Caja, se les entregará el correspondiente pase con la oportunidad debida.

Los declarados soldados útiles podrán tambien regresar á sus casas sin goce de haber en el mismo día de su ingreso en Caja hasta que sean llamados, entregándoles el pase á que se hace referencia en el art. 132 de la ley; pero los que quieran presenciar el sorteo permanecerán en la capital de la zona hasta que se verifique, y serán socorridos por la Caja en la forma prevenida en el art. 7.º de esta circular.

12.º Las filiaciones de los mozos que deban ser alta en los depósitos, se remitirán desde luego al Jefe del batallon respectivo.

Las de los declarados soldados sorteados, se conservarán en las respectivas Cajas hasta despues que tenga lugar la eleccion para el ingreso en los cuerpos armados de los que les corresponda este destino, en cuya oportunidad se remitirán tambien al Jefe del batallon de depósito respectivo las correspondientes á los individuos que por exceder del cupo pedido deban ingresar en el mismo.

13.º Los Gobernadores militares así como los Coroneles Jefes de las zonas, en virtud de las atribuciones que se confieren á estos últimos por los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1883, podrán emplear, según lo estimen conveniente, para que auxilien las operaciones de la entrega en Caja y sorteo, á los Oficiales que pertenezcan á los cuadros permanentes de los batallones de reserva y depósito, los cuales no tendrán derecho á aumento de sueldo alguno por este servicio.

14.º Inmediatamente despues de verificado el sorteo, remitirán los Coroneles Jefes de zona á este Ministerio, dirigiéndolo directamente al Subsecretario del mismo, un estado demostrativo del número de mozos comprendidos en el art. 30 de la ley, y de los sorteados en las respectivas zonas, arreglado al formulario número 1 que acompaña á esta circular, participando en el oficio de remision que el sorteo se ha verificado sin reclamacion alguna ó las que en otro caso se hayan producido, sin perjuicio de cumplir además acerca de ellas lo que se previene en el artículo siguiente, debiendo los citados Jefes remitir en igual forma el día 13 de Febrero del año próximo otro estado, que se arreglará al formulario que tambien se acompaña, con el número 2.

15.º Las reclamaciones que se promuevan con relacion al acto del sorteo, se tramitarán por el Coronel al Jefe de la zona con el informe de la Junta al Gobernador militar de la provincia, cuya autoridad lo verificará á su vez al Capitan general del distrito

á fin de que las dirija á este Ministerio para su resolucion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 141 de la ley.

16.º Con sujecion al espíritu de la vigente ley de Reemplazos, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 22 de Agosto del corriente año, expedida por el Ministerio de la Gobernacion y circulada por este de la Guerra con fecha 29 de Setiembre último, los Jefes de las Cajas de recluta no ingresarán en las mismas mas individuos que los que se presenten personalmente, excepcion hecha de los que se hallen en prision ó detencion que les prive de libertad; de aquellos que se encuentren sirviendo con las armas en la mano en cualquiera de los cuerpos del Ejército ó de la Marina de guerra ó sean alumnos de alguna Academia ó Colegio militar; de los que justifiquen hallarse gravemente enfermos, y de aquellos que residan en las provincias españolas de Ultramar ó fuera del Reino, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 33 de la ley, en el concepto de que estos mozos deben hacerse representar en dicho acto por sus padres, curadores ó persona hábil para responder de la presentacion en Caja de los interesados tan luego como cesen las causas que les impidieran verificarla oportunamente, debiendo al propio tiempo los indicados Jefes de las Cajas de recluta remitir sin demora á las Comisiones provinciales relacion exacta de los mozos que, sin encontrarse en las condiciones expresadas, hayan dejado de presentarse á los efectos prevenidos en la citada Real orden de 22 de Agosto del año actual.

17.º Como consecuencia de lo que se dispone en el artículo anterior, y habiendo cesado muchas de las causas que motivaron la Real orden de 5 de Diciembre de 1885, queda ésta derogada en todas sus partes.

18.º Las dudas que pudiera ofrecer el cumplimiento de lo que en esta circular se preceptúa, serán resueltas por los Coroneles Jefes de zona, Gobernadores militares de las provincias ó Capitanes generales de los distritos, con arreglo á sus atribuciones respectivas, acudiendo los últimos á este Ministerio en los casos en que lo consideren indispensable.

19.º Los Capitanes generales dispondrán por sí la insercion en los *Boletines oficiales* de la presente Real orden, valiéndose además, de cuantos medios les sugiera su celo para que tenga la mayor y mas pronta publicidad, interesando á las autoridades civiles respectivas, para que por su parte coadyuven al mismo fin; advirtiéndose de una manera tan explícita que no pueda alegarse ignorancia y para la debida inteligencia, tanto de los Ayuntamientos como de los mozos interesados y sus familias, que todas las operaciones correspondientes al próximo reemplazo, han de llevarse á efecto con estricta sujecion á lo preceptuado en la vigente ley, en cuya virtud las redenciones del servicio en la Península sólo podrán verificarse dentro de los dos meses, contados desde el día del sorteo, y que aquellos individuos que no se presenten personalmente para su ingreso en Caja, serán declarados prófugos, con arreglo á lo mandado en la repetida Real orden de 22 de Agosto último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1887.—*Cassola*.—Señor.....

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY MAÑANA Y PASADO.

I. de Adviento y San Gregorio.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de la Congregacion.

Imprenta de A. Nugué.—Gerona.

SECCION DE ANUNCIOS.

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO

DE PASCUAL Y TAJÁ

Plaza del Hospital.—Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
Jarabes de recreo. (Clase fina)	Botellas á 1 1/2 libs.	Botellas 9 onzas

Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
Frambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores. Herrerías Viejas 19.
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA.

Línea de las Antillas con servicios y extension á New-York y Veracruz.

Tres salidas al mes con escalas y extensiones siguientes:

El 10 de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.

El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extension á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados-Unidos de América.

EL VAPOR

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de Barcelona el 25 de Noviembre

LÍNEA DE FILIPINAS

con escalas en PORT-SAID, ADEN, COLOMBO y SINGAPORE; servicio á ILO-ILO y CEBÚ

Trece viajes anuales partiendo de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 29 Julio de 1887. De Manila saldrán cada cuatro lunes á partir del 25 Julio.

EL VAPOR

ISLA DE PANAY

Saldrá de Barcelona el 16 de Diciembre.

Líneas del Rio de la Plata, Costa Occidental de Africa y Marruecos.

Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios con vencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Para más informes dirigirse al representante en Gerona, D. Antonio Boxa.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE

JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.)

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.



JARABE ALMERA

DE

CLORO-FOSFATO DE CÁLCICO GELATINOSO

PREMIADO

EN VARIAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Aprobado y recomendado por todos los médicos, como el mejor remedio para curar la debilidad, refuerza las personas flacas y las criaturas, facilita su desarrollo y el apetito. La presente figura representa un niño de 5 años que padecía de una debilidad extremada sin apetito, no podía andar ni sostenerse, últimamente se le formó un tumor en el espinazo; al poco tiempo de tomar el JARABE ALMERA, empezó á recobrar el apetito, el color y á sostenerse, lo que no había podido lograr con la multitud de remedios que había tomado, sin contar el aceite de hígado de bacalao, emulsion Scott, soluciones de fosfato de cal etc., etc. A los 13 meses de tomar mi jarabe andaba ya sin muletas, y había desaparecido el tumor del espinazo.

En atención á los grandes efectos que produce, puede recomenarse como mejor reconstituyente. Depósitos: Gerona: Farmacia de J. Coll, Rambla de la Libertad 26 y casa del autor Xuclá 21 Barcelona.

TIENDA DE MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES

DE

JOSÉ BONET.

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

CAISSE DES TRAVAILLEURS

(SOCIEDAD AUXILIAR DEL AHORRO Y DEL CRÉDITO.)

Facilita á plazos mensuales de 5, 10 y 20 pesetas la adquisicion de obligaciones francesas con primas de amortizacion desde 1,000 hasta 200,000 francos en metálico.

Es la única que remite al suscriptor el

LEGITIMO CUPON

del título adquirido por cada vencimiento.

Delegacion en esta provincia, Platería 5, Tienda.—Gerona.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

domicilio en Barcelona, ANCHA 64, delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTIA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS

10.000.000 DE PESETAS.

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos:

Suscripcion.	Pesetas	30.361,075
Riesgos en curso.	»	22.794,123.11
Reservas.	»	857,031.60
Siniestros pagados.	»	343,700
Activo.	»	11,884,252.9

La Compañía para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa. (*)